



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación ENET | FAMAFA-Jurídico // EX-2025-00603281- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 19 de agosto de 2025 por el abogado Carlos DE LA VEGA, abogado asesor de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la contratación de la abogada Valentina ENET;

La Resolución Decanal N.º 16/2017 que le asigna a la abogada Valentina ENET (DNI: 10.772.592) las funciones de Asesora Jurídica de la FAMAFA en el marco de las Ordenanzas HCS UNC N.º 18/2008, 5/2012 y 06/2012;

La Ordenanza HCS UNC N.º 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Ab. de la Vega solicita la contratación de la Ab. Valentina ENET (DNI: 10.772.592) a fin de que se desempeñe como Asesora Jurídica de la FAMAFA en el marco de las Ordenanzas HCS UNC N.º 18/2008, 5/2012 y 06/2012, rol en el cual fue designada por Resolución Decanal N.º 16/2017;

Que la profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante doce (12) meses desde el 1º de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026 con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de cuatrocientos ochenta (480) horas;

Que la retribución prevista para la contratada será de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS (\$ 5.834.016) a abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 486.168) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes subsiguiente al de cada prestación parcial mensual;

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia destinado a contrataciones (Fondo Universitario – Fuente 16 o Contribución Gobierno – Fuente 11, según corresponda);

Que la Ordenanza HCS UNC N.º 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los

requisitos para la contratación de locación de servicios de un profesional independiente (sin relación de empleo público);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la abogada Valentina ENET (DNI: 10.772.592) por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) que como anexo forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el objeto de la contratación en cuestión es la prestación de los servicios de asesoría jurídica por parte de la contratada en el marco de las Ordenanzas HCS UNC N.º 18/2008, 5/2012 y 06/2012.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante doce (12) meses desde el 1º de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026 con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de cuatrocientas ochenta (480) horas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS (\$) 5.834.016) a abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$) 486.168) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes subsiguiente al de cada prestación parcial mensual.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Larga Duración para Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar la erogación que implique esta contratación con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fondo Universitario – Fuente 16 o Contribución Gobierno – Fuente 11, según corresponda).

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, comuníquese y archívese.